

SANTA CRUZ, 11 de Septiembre 2015.-

VISTOS :

La Ley Nº 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695 y sus modificaciones:

CONSIDERANDO:

La necesidad de la Dirección de Salud de adquirir equipamiento deportivo y médico para programa Vida Sana del CESFAM de Santa Cruz.

Que la compra de equipamiento deportivo y médico se financiará con cargo al Programa Vida Sana.

DECRETO EXENTO Nº 1817

1.- LLAMESE a propuesta Pública denominado **"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO Y MEDICO PARA PROGRAMA VIDA SANA"**, y **APRUEBESE** Bases Administrativas que se encuentran en documentos y que forman parte integrante del presente decreto.

2.- La comisión de Apertura y Evaluación de la propuesta estará integrada por **Secretario Municipal** en su calidad de Ministro de Fe, el **Administrador Municipal**, la **Directora de Salud Municipal**, la **Directora del CESFAM**, la **Encargada del Programa Vida Sana**, la **Encarga de Finanzas D.S.M.**, y el **Director de SECPLAN** o quienes los subroguen.

3.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.CHILECOMPRA.CL


SECRETARIO
CARLOS ROJAS CONTRERAS
Secretario Municipal(s)


ALCALDE

GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad Santa Cruz

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (02)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Dirección de Salud (02)
- 4.- Transparencia (01)